

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 551/13174/26

Cód. Informático: 2026018399.

I/26 Concurso-Oposición para el Ascenso a Cabo del Ejército de Tierra (5C 2026 001)

Aprobado por el General de Ejército JEME, y de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 13.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 83, de 28 de abril), se convoca el I/26 Concurso-Oposición para el ascenso a Cabo del Ejército de Tierra.

1. Finalidad

Seleccionar a los MT aspirantes para el ascenso al empleo de Cabo por el sistema de concurso-oposición.

2. Requisitos exigidos

2.1. En virtud del RD 1111/2015, de 11 de diciembre, modificado por RD 46/2025, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, por el que se definen en su artículo tercero los tiempos de servicio efectivos, entendidos como los transcurridos en Servicio activo con plena disposición para el desempeño de las funciones y cometidos propios de su Empleo, Cuerpo, y Escala; y conforme al artículo tercero de la OM 19/2009, de 24 de abril, por el que se establece el tiempo mínimo de servicios y de permanencia en determinado tipo de destinos necesarios para el ascenso, se exigirá tener cumplidos el día 30 de abril de 2027, al menos cuatro años de tiempos de servicios efectivos de manera ininterrumpida en el mismo Ejército o no haber cesado durante la interrupción en la relación de servicios con la Administración, a computar desde el nombramiento como Soldado correspondiente al establecimiento de la actual relación de servicios profesionales con el Ejército de Tierra. Asimismo, y según el apartado quinto d) de la citada Orden Ministerial 19/2009, modificada por la Orden Ministerial 12/2019, será necesario tener cumplido, en determinado tipo de destinos, un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) años.

Además de este requisito, el número de escalafón de los solicitantes deberá estar comprendido entre el 60032900 y 67514100, ambos incluidos.

2.2. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.

En este sentido no podrán solicitar el presente concurso-oposición quienes se encuentren en las siguientes situaciones de Servicio activo:

- AC11 CARENTE CONDICIÓN PSICOFÍSICA, NO DESTINABLE.
- AC32 INICIADO EXPEDIENTE APL, NO DESTINABLE.
- AC51 PENDIENTE ASIGNACIÓN DE DESTINO, NO DESTINABLE.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya producido al amparo del art. 110.1, párrafos d) y e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

2.3. No podrán optar quienes hayan agotado las cuatro convocatorias permitidas en el artículo 16.8 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 836/2015, de 21 de septiembre.

2.4. No podrán optar los alumnos de la Enseñanza de Formación.

2.5. En virtud del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de Acceso de Extranjeros a la condición de militar Profesional de Tropa y Marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, no podrá optar a la presente convocatoria el personal no nacionalizado, debiendo para ello aportar, en caso de no estar en posesión del Documento Nacional de Identidad dentro de los plazos marcados por la presente convocatoria, copia del Acta de juramento con fecha anterior a la de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.6. Poseer la aptitud psicofísica necesaria, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Prevención de Drogas en las FAS y en el ET, actualmente en vigor.

Los Jefes de UCO remitirán certificado original del opositor de no constar en su expediente, haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas de al menos dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.7. La presente convocatoria es incompatible con el XXIX Curso de Cambio de Especialidad publicado por Resolución 551/01505/26 («Boletín Oficial de Defensa» núm. 23, de 4 de febrero).

2.8. Todo el personal que se encuentre en el proceso selectivo de ascenso no podrá solicitar vacantes de ningún tipo mientras esté inmerso en dicho proceso y hasta la finalización del mismo, excepto el personal que cause baja por los motivos contemplados en el apartado 8.2 de la presente convocatoria.

3. Curso preparatorio

Del 4 de enero al 19 de febrero de 2027, se organizará en las distintas UCO un curso preparatorio previo con una carga lectiva de 2 horas diarias.

Para impartir el temario las UCO designarán un tutor. A tal efecto las respectivas UCO remitirán mediante mensajería oficial al Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1, no más tarde del 11 de diciembre de 2026, los datos del personal designado, que incluirán una dirección de correo electrónico en vigor y un teléfono de contacto. Los tutores recibirán de dicho Centro vía correo electrónico las instrucciones para matricularse en el Aula Virtual creada al efecto exclusivamente.

Los órganos, destacamentos, etc. que no tengan posibilidades para la organización del citado curso, solicitarán la asistencia de su personal, sin derecho a devengos, al curso preparatorio de la UCO más próxima, siéndole proporcionado en esta el alojamiento y la alimentación cuando la distancia a su UCO de destino así lo aconseje, e informando vía MENSADEF no más tarde del 18 de diciembre de 2026 al Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1, en que Unidad está encuadrado su personal para la realización del mencionado curso.

4. Proceso selectivo

Finalizado el plazo de admisión de instancias, el personal que haya optado por concurrir a las plazas convocadas para su especialidad, será incluido en el proceso selectivo, que consta de las fases siguientes:

- Fase de evaluación.
- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

4.1. Fase de evaluación.

Tiene por finalidad comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria y determinar la aptitud o no aptitud de los mismos para el ascenso a Cabo.

La Junta de Evaluación, nombrada al efecto en aplicación de lo previsto en el art. 5 del RD 168/2009, de 13 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, procederá a la formulación de la propuesta de no aptitud para el ascenso de acuerdo con los siguientes criterios:



Para la consideración de «NO APTO», la Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado séptimo, puntos 4 y 5, de la OM 17/2009, de 24 de abril, y a la disposición adicional primera de la OM 55/2010, de 10 de septiembre, podrá tener en consideración los elementos de valoración indicados y las circunstancias enunciadas en el apartado tercero de dicha Orden Ministerial, especialmente:

a) IPEC modelo OM 55/2010, de 10 de septiembre: tener calificaciones negativas («E») en dos informes personales sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años, sin que ningún componente de la junta de calificación haya mostrado discrepancias.

b) En la evaluación anual del Test General de la Condición Física (TGCF) realizada en fecha posterior al 1 de enero de 2025, tener anotada en SIPERDEF antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una calificación diferente a «Apto», «No apto médico» o «Maternidad», según lo dispuesto en la Instrucción Técnica 03/25 del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), Test General de la Condición Física.

Salvo lo previsto en el artículo 26.6 del Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, no serán tenidas en cuenta las pruebas físicas realizadas con posterioridad a la fecha establecida de fin del plazo de admisión de solicitudes.

Caso de que un aspirante haya realizado en dicho periodo dos o más veces las citadas pruebas, serán válidas las de fecha posterior.

c) Haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso, haber sido sancionado en dos o más ocasiones con sanciones disciplinarias extraordinarias (de acuerdo con la derogada Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre) o faltas muy graves (vigente Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre), o tener anotadas y no canceladas dos faltas graves (independientemente del régimen disciplinario que se encontrara en vigor cuando se impuso la sanción) en la fecha de fin del plazo de admisión de solicitudes.

d) La Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado tercero, punto 2, de la OM 17/2009, de 24 de abril, podrá tener en cuenta el informe complementario del Jefe de UCO, junto con los apartados anteriores.

Para los declarados «NO APTOS», la Junta procederá a una revisión minuciosa de la documentación, solicitando, en su caso, todos los informes que considere pertinentes antes de realizar la elevación definitiva de la propuesta.

4.2. Fase de concurso.

Tiene por finalidad ordenar a los solicitantes en función de los méritos y aptitudes profesionales.

Con los declarados aptos en la fase de evaluación, la Junta de Evaluación, procederá a la valoración de méritos conforme lo establecido en el art. 26 del RD 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, el apartado séptimo de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración, de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar, y la Instrucción 33/2026, de 28 de julio por la que se regulan en su ámbito las evaluaciones para el ascenso y la selección de asistentes a determinados cursos de actualización.

Los méritos a valorar serán los que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figuren en la Hoja de Servicios, extraída de SIPERDEF, y aquellos aportados por los interesados antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

No se valorarán méritos ni cualquier documento en esta fase remitidos extemporáneamente, debiendo el interesado acreditar documentalmente todo aquello que no figure en su Hoja de Servicios y que deba ser valorado por la Junta de Evaluación, utilizando para ello el modelo de hoja de declaración individual complementaria, que podrá descargarse en la página web del Ejército de Tierra/Personal/Militar de Carrera/Evaluaciones/Declaración Individual Complementaria (DIC) /DIC CGET. En esta misma página se encuentran las instrucciones para rellenar dicho impreso.

Los resultados de la fase de concurso, así como los elementos valorados, podrán ser consultados a través de la aplicación informática para la gestión del proceso de evaluación en el Ejército de Tierra (SIGEVAL), a la cual se puede acceder únicamente en la INTRANET.

El acceso a esta aplicación se encuentra en la INTRANET del ET tanto en el enlace PERSONAL / MILITAR DE CARRERA / EVALUACIONES como en el apartado «Aplicaciones de gestión». Para poder acceder a SIGEVAL todo el personal objeto de esta Resolución deberá disponer de usuario y clave de DICODEF operativas, así como de correo electrónico corporativo en servicio.

El personal destinado en UCO,s con acceso al dominio MDEF (Intranet del Ministerio de Defensa) solicitará en las mismas, caso de ser necesario, lo requerido en el párrafo anterior. Si el opositor observase a través de la aplicación SIGEVAL cualquier error durante esta fase, podrá ponerse en contacto personalmente a través del sistema de mensajería interna de SIGEVAL.

Finalizada esta fase, la Junta de Evaluación elevará al Mando de Personal las relaciones de «aptos», «aptos condicionales» y «no evaluables» y al JEME la de los declarados «no aptos» en la fase de evaluación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

En el supuesto de que el día del examen-oposición, los interesados permanezcan en la situación de no evaluable o no apto (pendiente de recurso), o apto condicional, por no haber sido publicada su admisión o exclusión definitiva, deberán presentarse al examen con independencia de la resolución posterior que se adopte, debiendo solicitar vía mensajería oficial a la autoridad Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1 la asignación de sede de examen donde realizar el mismo.

La Junta de Evaluación entregará al Tribunal de Eventual mediante un acta en formato digital, relación de los opositores declarados APTOS en la evaluación, con expresión de su nota de concurso, para su convocatoria a la Fase de Oposición.

4.3. Fase de oposición.

Consiste en la superación de una prueba sobre conocimientos profesionales.

Para el desarrollo, gestión y calificación de esta Fase, se nombrará un Tribunal Eventual que será presidido por el Sr. Coronel D. Álvaro Kromer Espejo, actuando como vocales el Capitán D. Fernando Trinidad Bernabé, el Suboficial Mayor D. Antonio García Torrecusa, el Brigada D. Vicente Collado Calvo y Secretario el Subteniente D. Francisco José Pérez Calderón. En función del número de opositores presentados y de las sedes que pudieran ser necesarias, se nombrará un Tribunal de Examen compuesto por el Tribunal eventual ampliado con los vocales precisos.

Dichos vocales serán nombrados en una publicación posterior.

4.3.1. Examen-Oposición.

El examen-oposición se realizará en las fechas y sedes que serán comunicadas en tiempo oportuno, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

4.3.1.1. Fecha.

Tras la publicación en el «BOD» a la que hace referencia el apartado 4.2 de la convocatoria se hará pública la fecha, hora, uniformidad y sede de examen para cada uno de los opositores, en la página de Intranet del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/ Enseñanza /Tropa y seleccionando el enlace RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/ Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/ I/26 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C 2026 001), según marca el punto 11 de esta convocatoria.

Los opositores deberán presentarse al menos una hora y media antes en las sedes, con objeto de que por el Tribunal se adopten las medidas necesarias de control que garanticen el inicio de la prueba a la hora prevista.

Asimismo, si se considera justificado en función del número de opositores destacados en las distintas zonas de operaciones o en el extranjero, estas se podrán activar como sedes de examen designándose como miembros del Tribunal de Examen a personal destacado en las mismas.

Los lugares de examen estarán en condiciones de proporcionar alojamiento a los asistentes que lo deseen, desde el día anterior a la prueba.

Los opositores que vayan a pernoctar deberán solicitarlo a través de su Unidad, vía MENSADef, de acción a la SUIGE a la que pertenece la sede de examen asignada y de copia al Jefe del Acuartelamiento donde se realice el examen, con al menos tres días de antelación a la realización del mismo.

4.3.1.2. Examen-Oposición:

Para la realización del examen-oposición, los opositores se presentarán al examen provisto de bolígrafo no borrable ni de tinta de gel, de color negro o azul y DNI, TMI o cualquier documentación oficial que acredite la identidad del opositor.

Está prohibida la entrada en el aula de examen con cualquier tipo dispositivo electrónico (teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, etc.). El incumplimiento de este punto implicará la eliminación automática del proceso selectivo careciendo de calificación en el examen.

Está prohibida la reproducción total o parcial del cuaderno de preguntas. El incumplimiento de este punto, una vez producida la detección, supondrá la eliminación del proceso selectivo, careciendo de calificación en el examen, pudiéndose incurrir en responsabilidad penal o disciplinaria.

Una vez repartidos los cuadernillos de examen, si se sorprende a algún opositor hablando, o copiando mediante cualquiera de las posibles modalidades que se puedan presentar, se procederá a la retirada de la hoja de respuestas, con la consiguiente eliminación del proceso selectivo.

El examen-oposición consistirá en una prueba tipo TEST de 50 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta y sólo una correcta.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, con cuatro alternativas de respuesta y sólo una correcta.

Las preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que el Tribunal Eventual anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

El examen tendrá una duración de 70 minutos.

Al finalizar el examen, los opositores entregarán al vocal el cuadernillo de preguntas. Dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las preguntas con su plantilla de corrección, que se realizará preferentemente el mismo día de la realización de la prueba, para la presentación de las alegaciones a las preguntas del mismo.

La puntuación de la prueba resultará de aplicar la fórmula siguiente:

$NO = (0,2 \times RA) - (0,05 \times RE)$ (4 respuestas incorrectas restan 1 respuesta correcta).

Donde:

NO = Nota examen-oposición.

RA = Respuestas acertadas.

RE = Respuestas erróneas.

No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco.

Para superar esta prueba será necesario obtener una nota igual o superior a la nota de corte, siendo esta la menor de las dos siguientes; 5 puntos o la media aritmética menos una desviación típica de las calificaciones de todos los opositores presentados a examen.

Los resultados provisionales del examen-oposición serán publicados en el RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/ I/26 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C2026 001), una vez resueltas las alegaciones de las preguntas del examen recibidas, disponiendo los opositores de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las notas, para posibles revisiones de la corrección de los exámenes. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones, se expondrán en el Rincón de Tropa las notas definitivas del examen.

Dichas solicitudes de revisión a las calificaciones provisionales, como las anteriormente citadas alegaciones a las preguntas del examen, deberán ser remitidas al Tribunal Eventual, a través de su Unidad, vía mensajería oficial, anexada en formato digital, a la autoridad Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1.

5. Materias

Las materias de la prueba de conocimientos profesionales de la Fase de Oposición, se encuentran recogidas en el «Temario para la Oposición de Ascenso a Cabo del ET».

El contenido de este texto se encuentra disponible en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», y dentro de éste en RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/Temario.

6. Documentación y plazos

Las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de las UCO,s mediante la grabación de las propuestas de los interesados en el módulo Concursos-Oposición Tropa (COT) de SIPERDEF con código (5C2026 001). Las solicitudes deberán ser registradas antes del fin de plazo de admisión de instancias. No será tenida en cuenta aquella documentación del interesado, ni modificaciones a la misma, remitida fuera del plazo de admisión de solicitudes.

En el campo observaciones del solicitante deberá figurar un correo electrónico particular del solicitante para que el tribunal pueda contactar de manera directa y rápida con el interesado durante todo el proceso selectivo para resolver cuantas incidencias pudiesen ocurrir.

Se imprimirán dos ejemplares del justificante de carga de la solicitud, que firmará el peticionario. Un ejemplar para archivo en la Unidad y otro para entrega al interesado.

Aquellas Unidades que por problemas de tipo técnico (y no por perfil de acceso) no pudieran realizar el alta de alguna solicitud en COT, solicitarán el alta de la misma mediante mensajería oficial dirigido a la autoridad DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1. Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el Módulo COT antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o cuya documentación no sea remitida en los plazos especificados, serán excluidas del proceso selectivo y, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta por el órgano de evaluación.

6.1. Documentación.

Las Unidades, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán remitir la documentación que se relaciona en los apartados siguientes mediante sendos mensajes oficiales dirigidos a la autoridad DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1.

En ningún caso se utilizará el mismo mensaje oficial para remitir junta la documentación del punto 6.1.1 con la documentación del punto 6.1.2.

6.1.1. Documentación para el expediente del solicitante:

Las Unidades remitirán por cada aspirante la documentación que a continuación se relaciona en un único documento pdf, escaneado a color, con el nombre del archivo «DNI_apellido1_apellido2», sin comprimir ni cifrar y en el mismo orden que se indica. El asunto del mensaje cumplirá el siguiente formato: 5C_ACRÓNIMO UCO_1, o el numeral del formato por cada mensaje que se envíe.

Para una mejor gestión de los expedientes recibidos y para que puedan ser resueltos por parte de los interesados todos aquellos errores en la cumplimentación del Apéndice I dentro del plazo de presentación de solicitudes, las Unidades deberán remitir las documentaciones a medida que las tienen completas, evitando en la medida de lo posibles remitir la totalidad de las solicitantes de su Unidad en un único mensaje.

Dicho archivo deberá ser legalizado digitalmente por el organismo competente de cada Unidad con la expresión: «los documentos que componen este archivo son copia fiel de los originales, los cuales se encuentran custodiados en el expediente del interesado».

1- Instancia para solicitud de admisión según modelo del Apéndice I, con las plazas solicitadas de entre las ofertadas en el Apéndice III.

En cualquier caso, se deberá solicitar una plaza como mínimo.

Los opositores que no soliciten ninguna plaza no podrán presentarse al examen causando baja del proceso selectivo.

No serán tenidas en cuenta aquellas plazas solicitadas por el opositor para las que no cumpla los requisitos exigidos.

Finalizado el plazo de admisión del Apéndice I, no se admitirán posteriores modificaciones al mismo.

2- Justificante de carga en el módulo COT.

3- Apéndice II.

4- Hoja General de Servicios impresa desde SIPERDEF (en ningún caso la que se puede descargar el peticionario desde el portal personal) compulsada y firmada de conformidad por el interesado y en su caso, hoja de Declaración Individual Complementaria (DIC), aportando los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos susceptibles de valoración que posea y que no se encuentren anotados en dicha Hoja de Servicios.

5- Informe complementario del Jefe de la UCO, donde manifieste expresamente su opinión sobre el asunto «favorable» o «desfavorable» y en este último caso, suficiente, individual y adecuadamente.

6- Certificado del Jefe de la UCO de no haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas (MODELO XVII incluido en III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, «BOD» núm. 147 de 23 de julio de 2020).

7- Titulaciones del Sistema Educativo General. Exclusivamente se tendrán en cuenta aquellas titulaciones civiles del sistema educativo general reflejadas en el historial militar del interesado (para ello deberán estar debidamente anotadas en el dato ES o FT de SIPERDEF) que se encuentren en vigor el día del fin de plazo de admisión de solicitudes.

Para aquellas titulaciones en trámite de acreditación, previa validación por el MADOC, según lo expresado en el punto 3.2.3 del ANEXO de la Instrucción 33/2026, de 28 de julio, se deberá aportar documento validado por MADOC que justifique dicho trámite.

8- En caso de que no esté anotado en SIPERDEF, justificante expedido por la correspondiente Junta de Área de Educación Física y Deporte de haber superado el Test General de la Condición Física dentro de las fechas expuestas en el Apartado 4.1.b.

Todo el personal femenino que no pueda acreditar la realización de las pruebas físicas debido a embarazo, parto o posparto, y quiera acogerse al supuesto del artículo 26.6 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, deberá solicitar acogerse al citado artículo mediante instancia y acreditarlo con un informe de los Servicios Médicos de su Unidad que certifique el tiempo y las fechas en que estuvo de baja por este motivo, documentos que remitirá con el resto de documentación.

9- Cualquier otro documento que la Unidad o el opositor desee hacer constar.

10- Para el personal que se encuentre en la situación de Pendiente de Asignación de Destino adscrito administrativamente a una Delegación o Subdelegación de Defensa, serán estas últimas las que tramiten la instancia de los interesados al CEFOT-1 podrán solicitar al Jefe de UCO del último destino del solicitante que remitan al CEFOT-1 aquella documentación necesaria para completar el expediente de la solicitud.

6.1.2. Informes de Calificación periódicos confeccionados con arreglo a la Orden Ministerial 85/2002, de 8 de mayo:

Se remitirán en mensaje oficial diferente al del apartado 6.1.1.

El asunto del mensaje cumplirá el siguiente formato: 51_ACRÓNIMO UCO_INFORMES. Todos los Informes de Calificación periódicos confeccionados con arreglo a la Orden Ministerial 85/2002, de 8 de mayo, que se encuentren en poder de la UCO se adjuntarán como fotocopia compulsada y cifrada con PETRADEC. Preferentemente se remitirá en un único mensaje oficial los informes de calificación de la totalidad de solicitantes de la Unidad.

Los confeccionados con arreglo a las Órdenes Ministeriales 55/2010, de 10 de septiembre y 85/2011, de 18 de noviembre, no deben remitirse, ya que la Junta de Evaluación nombrada al efecto los recabará del órgano competente del Mando de Personal.

6.2. Plazo de admisión de solicitudes.

El plazo de admisión de solicitudes y documentación será de quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

6.3. Remisión de documentos por parte del interesado.

Todos los documentos que el interesado desee hacer llegar a la Junta de Evaluación para resolver los errores observados en SIGEVAL durante la fase de evaluación y concurso se remitirán a través de dicha aplicación informática.

Todos los documentos que el interesado desee hacer llegar durante la fase de oposición (cambios de sede de examen, alegaciones a las preguntas o nota de examen, etc.), deberán ser enviados por la Unidad de destino mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal Eventual, firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente dando fe del documento, vía mensaje oficial de al DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1.

El resto de documentación (solicitudes de baja, aplazamientos, ampliación de expedientes, etc.) deberá ser enviada por la Unidad de destino mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto por el encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, vía MENSADEF de acción al DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN, y de información al DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1.

7. Plazas ofertadas y asignación

La oferta se compone de 3022 plazas, distribuidas por especialidades y Unidades de destino, según relación del Apéndice III, compuesta por 3200 vacantes. Estas vacantes podrán ser solicitadas por todos los aspirantes que reúnan las condiciones y criterios reflejados en la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán con carácter selectivo y sólo por la nota obtenida en el concurso-oposición, no priorizando la posesión del título o curso que se requiera en alguna de ellas, hasta cubrir las 3022 plazas que corresponden para llegar al número máximo autorizado de Cabos fijado por la Orden Ministerial 7/2025, de 13 de marzo, por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el período 2025-2029.

La nota final del Concurso-Oposición se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

$$NCO = (NC + NO) / 2$$

Siendo:

NCO = Nota Concurso-Oposición.

NC = Nota de Concurso. (La nota máxima por este concepto no superará los 10 puntos).

NO = Nota Examen-Oposición. (Deberá ser igual o superior a la nota de corte).

Los solicitantes se ordenarán de forma definitiva en base a la nota final obtenida en el Concurso-Oposición.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más opositores, la precedencia se resolverá a favor del que sea anterior en el escalafón.

Todas las notas numéricas que se publiquen pertenecientes a esta convocatoria, se expresarán con tres decimales redondeados a la milésima.

Terminado el ordenamiento, el Tribunal Eventual levantará acta con el orden de clasificación definitivo determinado por los resultados del concurso-oposición, remitiendo dicha acta a la Dirección de Personal para la asignación de plazas.

A continuación, la Dirección de Personal asignará las plazas ofertadas en el Apéndice III en función de dicha ordenación, las observaciones a las plazas y de las preferencias (a las que puedan optar según su especialidad) manifestadas en el Apéndice I de la convocatoria, remitiendo un listado al CEFOT-1, y de copia a la Dirección de Enseñanza, quien publicará dicho listado en el Rincón de Tropa.

A los aspirantes que, en función de la ordenación final, no obtengan ninguna de las plazas solicitadas por el interesado en el Apéndice I, les será contabilizada la convocatoria.

En ningún caso podrá asignarse un número mayor de plazas de las que correspondan a las publicadas para cada grupo de códigos.

Con posterioridad, el Mando de Personal publicará el «Orden de Clasificación», con expresión de las plazas asignadas en el «Boletín Oficial de Defensa».

8. Bajas

8.1. A lo largo del proceso selectivo, una vez publicados los resultados de la fase de concurso, causarán baja siendo contabilizada la convocatoria en los siguientes supuestos:

a) A petición propia, mediante Instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con posterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, mediante mensaje oficial de acción al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, y de información al Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1. En dicha solicitud deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Pase a la situación de Suspense de empleo.

c) Pase a la situación de Suspense de funciones, cuando no se den las causas citadas en el apartado d) del punto 8.2.

d) Por motivos disciplinarios mediante propuesta del Jefe de Unidad o del vocal del Tribunal de Exámenes de la Sede de examen (si la infracción es cometida durante su estancia en el mismo) al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación previa audiencia al interesado.

e) La no presentación el día y hora señalados para la realización del Examen-Oposición.

f) Obtener en el Examen-Oposición una calificación inferior a la nota de corte reflejada en el apartado 4.3.1.2.

g) No obtener plaza como resultado del «Orden de Clasificación» del Concurso-Oposición.

8.2. Causarán baja sin que les sea contabilizada la convocatoria, cuando se encuentren inmersos en alguna de las situaciones siguientes:

a) Si el aspirante comunica su renuncia expresa, mediante instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con anterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, mediante mensaje oficial de acción al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, y de información al Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1. En dicha renuncia deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Por pase a las situaciones administrativas de Servicios especiales o Excedencia voluntaria.

c) Por pase a las situaciones de Servicio activo AC11, AC32 o AC51 durante el proceso selectivo.

d) Por pase a la situación de Suspensión de funciones en el caso de que se deje sin curso ulterior un procedimiento, la sentencia fuese absolutoria, la terminación del expediente gubernativo o por falta muy grave resulte sin declaración de responsabilidad o la pena, ya sea principal o accesoria, no conlleve la pérdida de empleo, la inhabilitación absoluta o la inhabilitación especial para empleo o cargo público y, además, dicha pena se haya cumplido en su totalidad.

e) Por ser, posteriormente a la publicación de la convocatoria y antes de la fecha del examen, destinados o destacados a misiones prolongadas en el extranjero salvo que, según se indica en el apdo. 4.3.2. se haya realizado el examen en dicha zona.

f) Por causas excepcionales y sobrevenidas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del interesado y debidamente justificadas documentalmente.

g) No haber solicitado ninguna plaza.

8.3. Quienes causen baja con opción a una nueva convocatoria deberán ser nuevamente evaluados para participar en sucesivas convocatorias.

8.4. Con la realización del examen-oposición, finaliza el proceso selectivo y en consecuencia a partir de dicho momento ya no es posible la solicitud de baja ni la renuncia a la plaza obtenida o al ascenso.

9. Destinos y ascensos

Una vez publicada la relación de aptos en el proceso selectivo.

9.1. Para el personal que obtenga una de las plazas con UCO asociada y ofertadas en los Grupos I y III, la Dirección de Personal del Mando de Personal, publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la asignación de destinos con carácter voluntario a las UCO correspondiente a la plaza que hubieran obtenido.

9.2. Para el personal AEO que ocupe un puesto indistinto de Cabo/Soldado, el día de finalización del plazo de admisión de instancias, que obtenga una de las 160 plazas ofertadas en el Grupo II, quedará confirmado en su destino según la siguiente distribución:

- 70 para Soldados destinados en ET en vacante de Cabo/Soldado.
- 70 para Soldados destinados en la UME en vacante de Cabo/Soldado.
- 20 para Soldados destinados en OOAA al ET en vacante de Cabo/Soldado.

9.3. Para el personal AET que hubiese obtenido una de las 120 plazas sin UCO asociada y ofertadas en el Grupo III, quedará confirmado en su destino.

9.4. Para el Grupo IV, sólo podrán solicitar estas plazas el personal AEO destinado en ET o Guardia Real que ocupe un puesto únicamente de Soldado. El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, cesará en su destino y pasará a la situación de Servicio activo pendiente de asignación de destino (PAD), a disposición del MAPER.

10. Pasaportes y devengos

La asistencia al examen se considera comisión de servicio indemnizable, con derecho a alojamiento proporcionado en la sede del examen-oposición, con derecho a media manutención para los días de incorporación y regreso, y utilización de medios del Estado o vehículo particular, siempre que esta opción sea más económica, debiendo justificarse en el documento de Memoria Justificativa.

OBJETO DE LA COMISIÓN: I/26 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET.

AUTORIDAD DELEGADA: ET318 Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1.

UGA AUTORIZADORA: ETM333012-CEFOT 1

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: I/26 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET (examen-oposición).

Los desplazamientos al CENTRO DE FORMACION DE TROPA N.º 1, para la revisión presencial de las preguntas del examen, se consideran una comisión de servicio no indemnizable, corriendo todos los gastos por cuenta del opositor.

11. Difusión

La presente Resolución y todas aquellas a que dé lugar podrán ser consultadas en intranet en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», opción Concurso-Oposición, Ascenso a Cabo, Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo, I/26 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C 2026 001).

12. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados, consulta del sistema de Información de Personal del MINISDEF, de los tribunales de justicia, del ministerio del Interior y de fuentes accesibles al público.

El Responsable del tratamiento es Ejército de Tierra, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército, quien, en base al Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.



El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el Responsable del tratamiento de forma online a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda>

o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la AGE

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control en la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército de Tierra en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

13. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

14. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de septiembre de 2026.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Juan Manuel Salom Herrera.

APÉNDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL I/26 CONCURSO-OPOSICIÓN DE ASCENSO A CABO

A.- IDENTIFICACIÓN

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TELÉFONO PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO				

B.- DATOS MILITARES

ESPECIALIDAD	EMPLEO	NOMBRAMIENTO DE ALUMNO			ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOLDADO			
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	BOD/AÑO
DESTINO				CÓDIGO UCO DE DESTINO				
NÚMERO DE PRESENTACIONES A CONVOCATORIAS ANTERIORES								
NINGUNA		UNA		DOS		TRES		
En la actualidad ocupo un puesto indistinto de Cabo /Soldado (Marque con un círculo lo que proceda)								SI / NO
En la actualidad tengo consideración de «APL» (Marque con un círculo lo que proceda)								SI / NO

C.- PLAZAS A LAS QUE DESEA OPTAR PARA EL ASCENSO Y ORDEN DE PREFERENCIA (*).

1.-	2.-	3.-	4.-
5.-	6.-	7.-	8.-
9.-	10.-	11.-	12.-

(*) Deberá indicar, por orden de preferencia, los códigos de las plazas a las que desea optar, según el Apéndice III, teniendo en cuenta que sólo se le permitirá optar a las plazas cuyos códigos haya incluido.

En caso de desear optar a más de doce plazas, deberá remitir otro Apéndice I con el resto de las plazas que desee solicitar renumerándolas correctamente para evitar problemas durante la carga de las vacantes solicitadas. Este apartado «NUNCA» deberá quedar vacío, con independencia del tipo de vacante que se esté ocupando.

D.- ANTECEDENTES PENALES

Declaro que, actualmente carezco de antecedentes penales no cancelados, que no se me tramita procedimiento judicial ni disciplinario y que, a los efectos que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica 8/2014, autorizo mediante mi firma a que, por los órganos que correspondan del Mando de Personal del ET, se obtenga del registro central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia, el certificado de los antecedentes penales que pudieran obrar en el mismo sobre mi persona, a fin de que sea unido al expediente.

..... a de de 2026.
(EL ASPIRANTE)

FDO.

Vº Bº

EL JEFE DE UNIDAD.

A los efectos de lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales se incluirán en un fichero cuyo titular y responsable es el CEFOT 1. La única finalidad de dicho fichero es la gestión de las actividades derivadas de este proceso.

**APÉNDICE II**

(UCO) (DEPENDENCIA ORGÁNICA) _____

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLDADO D./Dña. _____

QUE SOLICITA EL CONCURSO-OPOSICIÓN: _____

PUBLICADO POR RESOLUCIÓN: _____ BOD: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Informe Complementario del Jefe de la UCO.
- ☐ Colección de IPEC modelo OM 85/2002 en poder de la UCO.
- ☐ Certificado de no haber dado positivo en la prueba analítica de orina.
- ☐ Hoja de Servicios (SIPERDEF) firmada por el interesado.
- ☐ Sólo si no se encuentra grabado en SIPERDEF: Justificante TGCF mediante certificado expedido por la Junta de Área de Educación Física y Deportes.
- ☐ Fotocopia compulsada de Títulos Académicos (1).
- ☐ Declaración Individual Complementaria, en su caso. (NO OBLIGATORIA) (1).
- ☐ Solicitud de acogimiento al art. 26.6 del R.D. 168/2009, de 13 de febrero, de Protección por Maternidad.

..... a de de 2026.

Conformidad del interesado
con la documentación que se remite

El Jefe del Negociado de Personal

(el solicitante)

Fdo.

FDO.

- Marcar con un aspa (x) la documentación que se contempla y que se presenta junto con la solicitud del Apéndice I.

(1) En caso de que el interesado no esté conforme con los datos que se reflejan en su Hoja de Servicios, deberá acreditar el título o mérito alegado, mediante copia del documento debidamente compulsada.



APÉNDICE III

GRUPO I

INFANTERÍA

(INF) / (ILG) / (IMZ)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				778	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1101	55101713	ACINF	TOLEDO	6	2,3,4
1102	51030836	BCGBRI I	ZARAGOZA	4	1,3
1103	50027882	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	3	1,3,PT:I PO:I
1104	50027771	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	2	1,3
1105	50061521	BCGBRI X	CORDOBA	1	1,3
1106	50054870	BCGBRI XI	BADAJOS	2	1,3
1107	50050362	BCGBRI XII	MADRID	5	1,3
1108	50056348	BCGBRI XVI	PALMAS DE G.C, LAS	1	1,3
1109	50040408	BCGBRILEG II	VIATOR	1	1,3
1110	50072660	GREG 52	MELILLA	22	1,3
1111	50090805	GREG 54	CEUTA	30	1,3
1112	58000003	RI 1 (POZUELO)	POZUELO DE ALARCON	22	1,3
1113	50072850	RI 2	CORDOBA	51	1,3
1114	50055201	RI 29	PONTEVEDRA	20	1,3
1115	50081518	RI 3	SIERO	24	1,3
1116	50041285	RI 31	MADRID	32	1,3
1117	50041489	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	60	1,3,PT:I PO:I
1118	50063527	RI 45	MUNGUIA	13	1,3
1119	50066277	RI 47	PALMA DE MALLORCA	40	1,3
1120	50037802	RI 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE	25	1,3
1121	50061770	RI 5	MURCIA	28	1,3
1122	50064927	RI 50	PALMAS DE G.C, LAS	31	1,3
1123	50032388	RI 6	BADAJOS	44	1,3
1124	51018912	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	30	1,3
1125	50074875	RI 63	BARCELONA	30	1,3
1126	50027576	RI 67	SAN SEBASTIAN	25	1,3
1127	50013880	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	24	1,3
1128	50037163	RICZM 64	JACA	25	1,3
1129	50037163	RICZM 64	JACA	15	1,3,MM
1130	50038946	RICZM 66	BERRIOPLANO	25	1,3
1131	50038946	RICZM 66	BERRIOPLANO	10	1,3,MM
1132	50073110	TERLEG 1	MELILLA	27	1,3
1133	50039171	TERLEG 2	CEUTA	27	1,3
1134	50003686	TERLEG 3	VIATOR	48	1,3
1135	50003690	TERLEG 4	RONDA	25	1,3

(INF) / (IMZ)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				47	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1201	50071813	RAC 10	CORDOBA	8	1,3
1202	50084266	RAC 16	BADAJOS	15	1,3
1203	51094394	RAC 4	ZARAGOZA	12	1,3
1204	50023973	RAC 61	MADRID	12	1,3



CABALLERÍA

(CAB)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				220	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1301	55107701	ACAB	VALLADOLID	4	2,3,4
1302	50035333	GCLACLEG II	RONDA	33	1,3
1303	50071813	RAC 10	CORDOBA	10	1,3
1304	50084266	RAC 16	BADAJOS	10	1,3
1305	51094394	RAC 4	ZARAGOZA	27	1,3
1306	50060984	RAC 61 (SANT. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	27	1,3
1307	50028152	RC 10	MELILLA	9	1,3
1308	50039467	RC 11	ZARAGOZA	50	1,3
1309	50055989	RC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA	29	1,3
1310	50092139	RC 3	CEUTA	12	1,3
1311	50019139	RC 8	MARINES	9	1,3,PT:I PO:I

INFANTERÍA-CABALLERÍA

(INF) / (IMZ) – (CAB)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				24	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1401	50071813	RAC 10	CORDOBA	5	1,3
1402	50084266	RAC 16	BADAJOS	7	1,3
1403	51094394	RAC 4	ZARAGOZA	7	1,3
1404	50023973	RAC 61	MADRID	5	1,3

ARTILLERÍA

(ART) / (ACA)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				177	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1501	50070196	CGMACA	SAN ANDRES DEL RABANEDO	1	1,3
1502	50042629	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	30	1,3,PT:I PO:I
1503	50030029	GACA VII	PONTEVEDRA	6	1,3
1504	50015501	GACA X	CORDOBA	6	1,3
1505	50025610	GACA XI	BADAJOS	4	1,3
1506	50089452	GACA XII	MADRID	13	1,3
1507	50003693	GACALEG II	VIATOR	10	1,3
1508	50078337	RACA 11	CASTRILLO DEL VAL	12	1,3
1509	50072140	RACA 11 (S. A. RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO	14	1,3
1510	51064432	RACA 20	ZARAGOZA	22	1,3
1511	50003115	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	10	1,3
1512	50094413	RALCA 63 (ASTORGA)	ASTORGA	8	1,3
1513	50013675	RALCA 63 (S. A. RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO	8	1,3
1514	50056218	RAMIX 30	CEUTA	10	1,3
1515	50046840	RAMIX 32	MELILLA	15	1,3
1516	50095717	RAPOCGTAD 1	BETERA	1	1,3
1517	58000003	RI 1 (POZUELO)	POZUELO DE ALARCON	4	1,3
1518	50038946	RICZM 66	BERRIOPLANO	3	1,3

(ART) / (AAC) / (AAA)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				123	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1601	50032277	CGMAAA	MADRID	2	1,3
1602	50042629	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	3	1,3,PT:I PO:I
1603	50015501	GACA X	CORDOBA	4	1,3
1604	50025610	GACA XI	BADAJOS	3	1,3
1605	50089452	GACA XII	MADRID	6	1,3
1606	50003693	GACALEG II	VIATOR	3	1,3
1607	50025296	RAAA 71	MADRID	9	1,3
1608	50041299	RAAA 73	CARTAGENA	47	1,3
1609	50047508	RAAA 73 (MARINES)	MARINES	14	1,3
1610	50060244	RAAA 74	DOS HERMANAS	9	1,3
1611	50093224	RAAA 74 (SAN ROQUE)	SAN ROQUE	11	1,3
1612	50030081	RAAA 94	PALMAS DE G.C, LAS	1	1,3
1613	50056218	RAMIX 30	CEUTA	6	1,3
1614	50046840	RAMIX 32	MELILLA	5	1,3

(ART) / (AAC) / (AAC)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				12	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1701	50012789	RACTA 4 (SAN FERNANDO)	SAN FERNANDO	11	1,3
1702	50013127	RACTA 4 (TARIFA)	TARIFA	1	1,3

(ART) / (ACA) / (AAC) / (AAA)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				6	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1801	55101735	ACART	SEGOVIA	6	2,3,4

INGENIEROS

(ING)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				172	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1901	51081222	BZ I	ZARAGOZA	25	1,3
1902	50074163	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	25	1,3,PT:I PO:I
1903	50073428	BZ VII	PONTEVEDRA	3	1,3
1904	50023596	BZ X	CORDOBA	8	1,3
1905	50013330	BZ XI	BADAJOS	5	1,3
1906	50092383	BZ XII	MADRID	13	1,3
1907	50039818	BZ XVI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	4	1,3
1908	50065658	BZ XVI (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C, LAS	4	1,3
1909	50066710	BZAPLEG II	VIATOR	2	1,3
1910	50048723	REI 11	SALAMANCA	13	1,3
1911	50081154	RING 1	CASTRILLO DEL VAL	45	1,3
1912	50025389	RING 7	CEUTA	11	1,3
1913	50087177	RING 8	MELILLA	8	1,3
1914	50078704	RPEI 12	ZARAGOZA	4	1,3
1915	50027273	UCG COMGEBAL	PALMA DE MALLORCA	2	1,3



TRANSMISIONES

(TRS)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				244	OBSERVACIONES
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	
2001	51030836	BCGBRI I	ZARAGOZA	1	1,3
2002	50027882	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	21	1,3,PT:I PO:I
2003	50027771	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	7	1,3
2004	50061521	BCGBRI X	CORDOBA	3	1,3
2005	50054870	BCGBRI XI	BADAJOS	3	1,3
2006	50050362	BCGBRI XII	MADRID	9	1,3
2007	50056348	BCGBRI XVI	PALMAS DE G.C, LAS	6	1,3
2008	50040408	BCGBRILEG II	VIATOR	8	1,3
2009	50024641	BCGCOMGECE	CEUTA	4	1,3
2010	50066651	BCGCOMGEMEL	MELILLA	6	1,3
2011	50045588	BCGFAMET	COLMENAR VIEJO	1	1,3
2012	50074163	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1,3,PT:I PO:I
2013	50013330	BZ XI	BADAJOS	1	1,3
2014	50092383	BZ XII	MADRID	2	1,3
2015	50039818	BZ XVI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1,3
2016	50066710	BZAPLEG II	VIATOR	2	1,3
2017	50042629	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	2	1,3,PT:I PO:I
2018	50089452	GACA XII	MADRID	2	1,3
2019	50090805	GREG 54	CEUTA	1	1,3
2020	50030081	RAAA 94	PALMAS DE G.C, LAS	2	1,3
2021	50071813	RAC 10	CORDOBA	1	1,3
2022	51094394	RAC 4	ZARAGOZA	1	1,3
2023	50023973	RAC 61	MADRID	2	1,3
2024	50060984	RAC 61 (SANT. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	1	1,3
2025	50078337	RACA 11	CASTRILLO DEL VAL	1	1,3
2026	51064432	RACA 20	ZARAGOZA	1	1,3
2027	50012789	RACTA 4 (SAN FERNANDO)	SAN FERNANDO	1	1,3
2028	50094413	RALCA 63 (ASTORGA)	ASTORGA	1	1,3
2029	50056218	RAMIX 30	CEUTA	1	1,3
2030	50028152	RC 10	MELILLA	1	1,3
2031	50039467	RC 11	ZARAGOZA	4	1,3
2032	50055989	RC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA	1	1,3
2033	50039122	REW 31	MADRID	20	1,3
2034	50084861	REW 32	DOS HERMANAS	1	2,3
2035	50057180	REW 32 (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C, LAS	2	2,3
2036	50081518	RI 3	SIERO	4	1,3
2037	50041285	RI 31	MADRID	4	1,3
2038	50041489	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	4	1,3,PT:I PO:I
2039	50063527	RI 45	MUNGUIA	1	1,3
2040	50066277	RI 47	PALMA DE MALLORCA	2	1,3
2041	50061770	RI 5	MURCIA	1	1,3,PT:I PO:I
2042	50032388	RI 6	BADAJOS	1	1,3
2043	51018912	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	2	1,3
2044	50074875	RI 63	BARCELONA	2	1,3
2045	50027576	RI 67	SAN SEBASTIAN	1	1,3
2046	50013880	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	1	1,3
2047	50037163	RICZM 64	JACA	1	1,3
2048	50038946	RICZM 66	BERRIOPLANO	2	1,3
2049	50081154	RING 1	CASTRILLO DEL VAL	2	1,3
2050	50035930	RT 1 (HUESCA)	HUESCA	17	1,3
2051	50072460	RT 21 (CASTRILLO DEL VAL)	CASTRILLO DEL VAL	8	1,3
2052	50071663	RT 21 (MARINES)	MARINES	11	1,3
2053	53075936	RT 22 (ASTORGA)	ASTORGA	2	1,3
2054	53048980	RT 22 (BARCELONA)	BARCELONA	2	1,3



PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				244	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2055	53086446	RT 22 (CALATAYUD)	CALATAYUD	2	1,3
2056	53076488	RT 22 (COLMENAR)	COLMENAR VIEJO	1	1,3
2057	53066274	RT 22 (HOYO DE MANZANARES)	HOYO DE MANZANARES	1	1,3
2058	53030624	RT 22 (HUESCA)	HUESCA	1	1,3
2059	53063716	RT 22 (MADRID)	MADRID	12	1,3
2060	53031462	RT 22 (P. ALARCON)	POZUELO DE ALARCON	15	1,3
2061	53072887	RT 22 (P. DE MALLORCA)	PALMA DE MALLORCA	2	1,3
2062	53030722	RT 22 (PAMPLONA)	PAMPLONA	2	1,3
2063	53013222	RT 22 (S. C. DE LA LAGUNA)	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1,3
2064	53085306	RT 22 (SAN SEBASTIAN)	SAN SEBASTIAN	3	1,3
2065	53063550	RT 22 (TALARN)	TALARN	5	1,3
2066	53026208	RT 22 (TARIFA)	TARIFA	1	1,3
2067	53016331	RT 22 (VALLADOLID)	VALLADOLID	1	1,3
2068	53016588	RT 22 (VITORIA-GAST)	VITORIA	1	1,3
2069	50003690	TERLEG 4	RONDA	1	1,3
2070	50085133	UTMAAA	MADRID	4	1,3
2071	50046889	UTMAAA (DOS HERMANAS)	DOS HERMANAS	1	1,3

ESCALA OPERATIVAS

(AEO)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				1067	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2101	50062510	AALOG 11 (CHINCHILLA)	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	4	1,3
2102	50047849	AALOG 11 (COLMENAR)	COLMENAR VIEJO	16	1,3
2103	50030461	AALOG 41 (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	23	1,3
2104	50096789	AALOG 61 (BURGOS)	BURGOS	1	1,3
2105	50083245	AALOG 61 (IBEAS DE JUARROS)	IBEAS DE JUARROS	6	1,3
2106	50013730	AALOG 61 (SANTOVENIA DE PISU)	SANTOVENIA DE PISUERGA	8	1,3
2107	50060971	AALOG 61 (VITORIA)	VITORIA	14	1,3
2108	50038203	AALOG 81	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	14	1,3
2109	50094617	AALOG 81 (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C, LAS	1	1,3
2110	55107701	ACAB	VALLADOLID	16	2,3,4
2111	55101735	ACART	SEGOVIA	9	2,3,4
2112	55111893	ACAVIET	COLMENAR VIEJO	8	2,3,4
2113	55101713	ACINF	TOLEDO	17	2,3,4
2114	55101706	ACING	HOYO DE MANZANARES	21	2,3,4
2115	55100035	ACLOG	CALATAYUD	11	2,3,4
2116	55104707	AGBS	TALARN	10	2,3,4
2117	55105700	AGM	ZARAGOZA	26	2,3,4
2118	50055279	AGRUSAN 1 (POZUELO)	POZUELO DE ALARCON	11	1,3
2119	50029788	AGRUSAN 1 (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	3	1,3
2120	50022962	AGTP 1	MADRID	31	1,3
2121	50034683	AGTP 1 (ALCALÁ DE HENARES)	ALCALA DE HENARES	24	1,3
2122	50065579	AGTP 1 (PATERNA)	PATERNA	3	1,3
2123	51030836	BCGBRI I	ZARAGOZA	20	1,3
2124	50027882	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	25	1,3,PT:I PO:I
2125	50027771	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	10	1,3
2126	50061521	BCGBRI X	CORDOBA	17	1,3
2127	50054870	BCGBRI XI	BADAJOS	6	1,3
2128	50050362	BCGBRI XII	MADRID	26	1,3
2129	50056348	BCGBRI XVI	PALMAS DE G.C, LAS	15	1,3
2130	50040408	BCGBRILEG II	VIATOR	14	1,3
2131	50066651	BCGCOMGEMEL	MELILLA	7	1,3
2132	50066652	BCGCOMGEMEL	MELILLA	1	1,3,PZ
2133	50025936	BCGDIV «CASTILLEJOS»	HUESCA	8	1,3



CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	
				1067	
				PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2134	50025937	BCGDIV «CASTILLEJOS»	HUESCA	4	1,3,PZ
2135	50045588	BCGFAMET	COLMENAR VIEJO	10	1,3
2136	50065595	BHELA I	ALMAGRO	2	1,3
2137	50075516	BHELEME II (BETERA)	BETERA	7	1,3
2138	50013281	BHELEME II (COLMENAR)	COLMENAR VIEJO	3	1,3
2139	50033115	BHELMA III	AGONCILLO	19	1,3
2140	50091258	BHELMA IV	DOS HERMANAS	13	1,3
2141	50063411	BHELMA IV (MELILLA)	MELILLA	1	1,3
2142	50030082	BHELMA VI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	11	1,3
2143	50017316	BHELTRA V	COLMENAR VIEJO	11	1,3
2144	55130005	CEFOT2	SAN FERNANDO	6	2,3,4
2145	53000008	CEGET	MADRID	20	2,3,4
2146	55100020	CENAD «CHINCHILLA»	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	3	2,3,4
2147	55100021	CENAD «SAN GREGORIO»	ZARAGOZA	1	1,3,PZ
2148	50019208	CGBRILOG	ZARAGOZA	2	1,3
2149	50098686	CGDIV «SAN MARCIAL»	BURGOS	18	1,3
2150	50002382	CGFT	SEVILLA	13	1,3
2151	50032277	CGMAAA	MADRID	1	1,3
2152	50070196	CGMACA	SAN ANDRES DEL RABANEDO	2	1,3
2153	50036450	CGMAM	A CORUÑA	2	1,3
2154	50085418	CGMATRANS	BETERA	4	1,3
2155	50001986	CGMCANA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	6	1,3
2156	50083231	CG MTM	PAMPLONA	4	1,3,PZ
2157	50030001	CGTAD (VALENCIA)	VALENCIA	6	1,3
2158	54130000	DIACU	MADRID	12	2,3,4
2159	55168624	EGLET	MADRID	2	2,3,4
2160	55198460	EGLET (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	1	2,3,4
2161	55105701	EMMOE	JACA	13	2,3,4
2162	55101709	ESPOL	MADRID	3	2,3,4
2163	50046137	GCGMOE	ALICANTE	7	1,3
2164	51028762	GL I	ZARAGOZA	18	1,3
2165	50092568	GL VI	PARACUELLOS DE JARAMA	40	1,3,PT,I PO:I
2166	50030031	GL VII	PONTEVEDRA	13	1,3
2167	50086388	GL X	CORDOBA	15	1,3
2168	50055530	GL XI	BADAJOS	16	1,3
2169	50045610	GL XII	MADRID	19	1,3
2170	50030059	GL XVI	PALMAS DE G.C, LAS	20	1,3
2171	50003695	GLEG II	VIATOR	14	1,3
2172	50074841	GLFAMET	COLMENAR VIEJO	8	1,3
2173	54000003	JIGE	BARCELONA	6	2,3,4
2174	55000002	JMADOC	GRANADA	2	2,3,4
2175	57294885	PCAMI	MADRID	7	2,3,4
2176	57200016	PCMHEL	COLMENAR VIEJO	6	2,3,4
2177	57201451	PCMMT	MADRID	2	2,3,4
2178	50095717	RAPOCGTAD 1	BETERA	5	1,3,PZ
2179	58000001	RI 1	MADRID	32	1,3
2180	58000001	RI 1	MADRID	10	1,3,PZ
2181	50056833	RIINT 1	VALENCIA	4	1,3
2182	50012637	RIINT 1 (SAN ANDRES RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO	3	1,3
2183	50092974	RNBQ 1	PATERNA	12	1,3
2184	50069718	ROI 1	VALENCIA	7	1,3
2185	53028773	RT 22 (SEVILLA)	SEVILLA	1	1,3
2186	57238251	UALSAN	MADRID	2	2,3,4
2187	54530008	UAPRO «COLON»	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	2	2,3,4
2188	54557237	UAPRO «DE FUENTES»	VALVERDE DEL HIERRO	2	2,3,4
2189	54592703	UAPRO «EL FUERTE»	BREÑA BAJA	2	2,3,4
2190	54530009	UAPRO «HERRERA»	ARRECIFE	2	2,3,4
2191	54330019	UAPRO «SIDRO»	MAHON	1	2,3,4



PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				1067	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2192	50027273	UCG COMGEBAL	PALMA DE MALLORCA	8	1,3
2193	50090748	ULOG MOE	ALICANTE	9	1,3
2194	54353219	USAC «AIZOAIN»	BERRIOPLANO	5	2,3,4
2195	54330023	USAC «ALF. ROJAS»	ALICANTE	7	2,3,4
2196	54230037	USAC «BUENAVISTA»	SAN ROQUE	1	2,3,4
2197	54230035	USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	TARIFA	8	2,3,4
2198	54330020	USAC «DAOIZ Y VELARDE»	PATERNA	5	2,3,4
2199	54130007	USAC «GUILLOCHE»	MADRID	2	2,3,4
2200	54530011	USAC «HOYA»	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	2,3,4
2201	54430017	USAC «LOYOLA»	SAN SEBASTIAN	4	2,3,4
2202	54341803	USAC «RAMÍREZ»	HUESCA	3	2,3,4
2203	54330027	USAC «REVELLIN»	AGONCILLO	4	2,3,4
2204	54330030	USAC «RIBERA»	VALENCIA	2	2,3,4
2205	54130019	USAC «RIVERA»	ALCALA DE HENARES	4	2,3,4
2206	54530013	USAC «ROSARIO»	PUERTO DEL ROSARIO	1	2,3,4
2207	54164711	USAC «CRISTÓBAL-CANILLEJAS»	MADRID	4	2,3,4
2208	54130018	USAC «SAN PEDRO»	COLMENAR VIEJO	4	2,3,4
2209	54130008	USAC «SANCHEZ BILBAO»	ALMAGRO	4	2,3,4
2210	54330032	USAC «SANGENIS»	ZARAGOZA	4	2,3,4
2211	54230033	USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA)	SEVILLA	2	2,3,4
2212	54227752	USAC «VIGIL DE QUINONES»	SEVILLA	4	2,3,4
2213	54130011	USAC «ZARCO»	MADRID	2	2,3,4
2214	54330033	USBA «ALMIRANTE»	MARINES	1	2,3,4
2215	54430020	USBA «ARACA»	VITORIA	3	2,3,4
2216	54130015	USBA «CAVALCANTI»	POZUELO DE ALARCON	4	2,3,4
2217	54430021	USBA «CID»	CASTRILLO DEL VAL	1	2,3,4
2218	54420121	USBA «EL EMPECINADO»	SANTOVENIA DE PISUERGA	5	2,3,4
2219	54130013	USBA «EL GOLOSO»	MADRID	2	2,3,4
2220	54217747	USBA «FLORESTA»	MELILLA	15	2,3,4
2221	54330034	USBA «JAIME I»	BETERA	2	2,3,4
2222	54130012	USBA «MATE»	COLMENAR VIEJO	6	2,3,4
2223	54430023	USBA «MORILLO»	PONTEVEDRA	2	2,3,4
2224	54330035	USBA «OROEL»	JACA	5	2,3,4
2225	54130017	USBA «PRINCIPE»	PARACUELLOS DE JARAMA	1	2,3,4
2226	54232291	USBA «RUIZ»	CEUTA	10	2,3,4
2227	54330036	USBA «SAN JORGE»	ZARAGOZA	10	2,3,4
2228	54530014	USBAD «LA CUESTA»	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	6	2,3,4

- (1) Para personal NAPL.
 - (2) Para personal APL/NAPL.
 - (3) El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, cesará en su destino y será destinado, con carácter voluntario, a la UCO correspondiente en un puesto de Cabo.
 - (4) El personal considerado perfil crítico en la IT 02/26, no podrá optar a esta plaza.
- (PT:I PO:I) A esta vacante podrá optar tanto personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT) como por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. En caso de no superarlo causará baja en la Unidad.
- (PZ) A esta vacante podrá optar tanto personal que se encuentre en posesión del Curso Avanzado de Policía Militar como por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. En caso de no superarlo causará baja en la Unidad.
- (MM) A esta vacante podrá optar tanto personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Montaña como por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. En caso de no superarlo causará baja en la Unidad.



GRUPO II

PLAZAS	ESP FUNDAMENTAL	CODIGO	OBSERVACIONES
160	«AGRUPACIÓN DE ESPECIALIDADES OPERATIVAS (AEO): INF, ILG, IMZ, CAB, ART, ACA, AAC, AAA, ING, TRS y LOG.»	3101	Únicamente podrán solicitar estas plazas el personal AEO que ocupe un puesto indistinto de Cabo/Soldado. El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, quedará confirmado en su destino.

DISTRIBUCIÓN:

- 70 para Soldados destinados en ET.
- 70 para Soldados destinados en la UME.
- 20 para Soldados destinados en OOAA.

GRUPO III

PLAZAS	ESP FUNDAMENTAL	CODIGO	OBSERVACIONES
15	AGRUPACIÓN DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS (AET): MUS	4101	Únicamente podrán solicitar estas plazas el personal AEO que ocupe un puesto indistinto de Cabo/Soldado. El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, quedará confirmado en su destino.
105	AGRUPACIÓN DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS (AET): ADM, AGR, AMA, AMV, APQ, ASAN, EAM, ELM, EST, HAM, IGU, MAAM, MAET, MCH, MEQ, MIN, MMA.	4102	

MANT. AERONAVES

(AMA)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				2	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4103	55111893	ACAVIET	COLMENAR VIEJO	1	2,3
4104	50017316	BHELTRA V	COLMENAR VIEJO	1	1,3

MANT. VEHICULOS

(AMV)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4105	50027882	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1,3,PT.I PO:I
4106	50050362	BCGBRI XII	MADRID	1	1,3
4107	50039467	RC 11	ZARAGOZA	1	1,3
4108	51018912	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	1	1,3

APOYO SANITARIO

(ASAN)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4109	55104707	AGBS	TALARN	1	2,3
4110	50074163	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1,3,PT.I PO:I
4111	50037163	RICZM 64	JACA	1	1,3
4112	50013880	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	1	1,3

HOSTELERÍA

(HAM)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4113	50030461	AALOG 41 (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	1	1,3
4114	50045610	GL XII	MADRID	1	1,3
4115	50072460	RT 21 (CASTRILLO DEL VAL)	CASTRILLO DEL VAL	1	1,3
4116	50027576	RI 67	SAN SEBASTIAN	1	1,3

MANT. ARM. Y MAT.

(MAAM)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4117	50038203	AALOG 81	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1,3,4
4118	55101706	ACING	HOYO DE MANZANARES	1	2,3,4
4119	50091258	BHELMA IV	DOS HERMANAS	1	1,3,4
4120	50094413	RALCA 63 (ASTORGA)	ASTORGA	1	1,3,4

MANT. ELE. Y TEL.

(MAET)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4121	50066710	BZAPLEG II	VIATOR	1	1,3,5
4122	50025296	RAAA 71	MADRID	1	1,3,5
4123	50023973	RAC 61	MADRID	1	1,3,5
4124	50066277	RI 47	PALMA DE MALLORCA	1	1,3,5

CHAPA/SOLDADURA

(MCH)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4125	50030029	GACA VII	PONTEVEDRA	1	1,3
4126	50093224	RAAA 74 (SAN ROQUE)	SAN ROQUE	1	1,3
4127	50041285	RI 31	MADRID	1	1,3
4128	50085133	UTMAAA	MADRID	1	1,3

MONT. DE EQUIPOS

(MEQ)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:				4	
CÓD. PZA.	CÓD. UCO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
4129	51081222	BZ I	ZARAGOZA	1	1,3,6
4130	54330024	USAC «EL BRUCH»	BARCELONA	1	2,3,6
4131	54430017	USAC «LOYOLA»	SAN SEBASTIAN	1	2,3,6
4132	54330035	USBA «OROEL»	JACA	1	2,3,6

- (1) Para personal NAPL.
 - (2) Para personal APL/NAPL.
 - (3) El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, cesará en su destino y será destinado, con carácter voluntario, a la UCO correspondiente en un puesto de Cabo/Soldado.
 - (4) También podrán optar a esta plaza personal MMA.
 - (5) También podrán optar a esta plaza personal EAM y EST.
 - (6) También podrán optar a esta plaza personal MIN y ELM.
- (PT:I PO:I) A esta vacante podrá ser solicitada por tanto personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT) como por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. En caso de no superarlo causará baja en la Unidad.

**APÉNDICE IV**

PLAZAS	ESP FUNDAMENTAL	CODIGO	OBSERVACIONES
020	«AGRUPACIÓN DE ESPECIALIDADES OPERATIVAS (AEO): INF, ILG, IMZ, CAB, ART, ACA, AAC, AAA, ING, TRS y LOG.»	9101	Únicamente podrán solicitar estas plazas el personal AEO que ocupe un puesto indistinto de Cabo/Soldado. El personal que obtenga una de las plazas ofertadas, quedará confirmado en su destino.

OBSERVACIONES GENERALES

3200 PLAZAS OFERTADAS PARA UN MÁXIMO DE 3022 PLAZAS A ASIGNAR.

PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA NOTA CONCURSO-OPOSICIÓN Y NO LOS CURSOS/TÍTULOS QUE SE REQUIERAN EN ALGUNA DE ELLAS.